



San José, 01 de octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°2392/2018.-VISTO: el Expediente N° 3483/2018 de la Intendencia Departamental de San José, Oficio N° 2163/2018, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del pago correspondiente al permiso de construcción N° 72/2018, referido al padrón N° 12.174, localidad catastral San José, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVITRAU; **CONSIDERANDO I:** que el Ejecutivo entiende de recibo otorgar el 70% (setenta por ciento) de la exoneración, como lo ha hecho con otras cooperativas, basado en la imposibilidad de contar con los recursos necesarios para enfrentar dicho gasto; **CONSIDERANDO II:** que por Resolución N° 2030/2018 este Legislativo aprobó un informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, por el que se planteó solicitar al Ejecutivo Departamental que la bonificación sea del 100%, a lo cual la Intendencia Departamental por Oficio N° 2134/ 2018 respondió que en este período no es posible acceder a exoneraciones del 100%; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, se comparte la exoneración solicitada por la Cooperativa COVITRAU, por tratarse de familias de escasos recursos; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente N°3483/2018 Oficio N°2163/2018 y solicitar tenga a bien analizar ampliar la exoneración de las cooperativas dentro de las posibilidades presupuestales y sancionar en general y en particular y por unanimidad de presentes (28 votos en 28) el Decreto 3169 el que quedará redactado en los siguientes términos: *AMC*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º- Exonérase el setenta por ciento (70%) de las tasas por Servicios de Arquitectura y demás por un monto de pesos uruguayos doscientos cuatro mil seiscientos

cuarenta y ocho (\$ 204.648.00) que gravan al permiso de construcción N° 72/18, de la Cooperativa de Viviendas COVITRAU, a construirse en el padrón N° 12.174 ubicado en la localidad catastral San José, departamento de San José.

Afirmativo (28 votos en 28)

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
SAN JOSÉ, EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-***

Gastón Camy

Presidente

Andrés Pintaluba

Secretario General